



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Alternativa y Técnico P.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 12 de abril de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00027 - 2024-UGEL 06/DIR-AGEBATP

Señores

Directores de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) y Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de gestión Pública, Privada y de Convenio de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.

Presente.-

ASUNTO : Cartilla sobre "Disposiciones a adoptar por directivos frente a los riesgos a la salud por la exposición a la radiación solar".

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N° 00173-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE EXP. MPT2024-EXT-0037768

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, mediante el cual la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la DRELM, precisa las recomendaciones dispuestas en la Ley N° 30102 "Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar" y la Resolución de Secretaría General N° 368-2017-MINEDU "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica; educación técnicoproyectiva; educación superior tecnológica, pedagógica y artística".

Al respecto, el MINEDU emite la Cartilla sobre "**Disposiciones a adoptar por directivos frente a los riesgos a la salud por la exposición a la radiación solar**", como herramienta para conocimiento y acciones por parte de las instituciones educativas, la cual se puede acceder, a través del "Repositorio Institucional del Ministerio de Educación".

En ese sentido, traslado a usted el presente a efectos que se sirva adoptar las acciones y medidas pertinentes a fin de implementar en el CEBA/CETPRO a su cargo, las recomendaciones señaladas en la Cartilla sobre "Disposiciones a adoptar por directivos frente a los riesgos a la salud por la exposición a la radiación solar".

Cabe señalar que, en el marco de la delegación de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 01389-2024-UGEL 06, la jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MG. SARA NOEMÍ CASTILLO DÁVILA
Jefa del Área de Gestión de la Educación
Básica Alternativa y Técnico Productiva
UGEL N° 06



Firmado digitalmente por:
CASTILLO DÁVILA Sara
Noemí FAU 20332030800 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/04/2024 09:00:18-0500



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEducación
ambiental

Disposiciones a adoptar por directivos frente a los riesgos a la salud por la exposición a la radiación solar (*).

- 1. Implementa a través del Proyecto educativo ambiental integrado (PEAI) unidades didácticas u otras actividades pedagógicas para promover medidas de protección y prevención de los efectos nocivos de la radiación solar y prácticas cotidianas.**
- 2. Conforma la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres** en la IE, quienes ayudarán en la promoción y cumplimiento de estas disposiciones.
- 3. Promueve la capacitación permanente con el apoyo de aliados** de: la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres, docentes y comunidad educativa para la prevención del daño a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- 4. Implementa, con el apoyo de aliados, la colocación de mallas raschel u otro de protección de la radiación solar, en las áreas abiertas de la IE donde se practica la actividad física, pedagógicas, lúdicas u otras.**
- 5. Promueve y supervisa que tus estudiantes y docentes hagan uso correcto de los elementos de protección:** sombrero o gorro de ala ancha que cubra orejas y cuello; lentes con filtro UV (¡nunca de plástico!) y protector solar.
- 6. Cumple con limitar que la formación o concentración de estudiantes en lugares abiertos y sin protección de la IE, sea como máximo de 15 minutos y por una vez a la semana.**
- 7. Suspende las actividades** como formación, actividad física, pedagógicas, lúdicas u otras **al aire libre, cuando los niveles de radiación son "muy alta" o "extremadamente alta"** según el SENAMHI.
- 8. Evita el desarrollo de las actividades** pedagógicas, lúdicas o deportivas **en ambientes abiertos y sin protección entre las 10:00 y 16:00 horas**, pues son considerados horarios de mayor riesgo de daño a la salud.
- 9. Promueve, con el apoyo de aliados en el territorio, la arborización de la IE** como mecanismo para proveer de sombra natural a estudiantes y comunidad educativa.
- 10. Mantente informado sobre el índice de radiación solar** en su territorio a través del portal web <https://www.senamhi.gob.pe/?p=radiacion-uv> **para adoptar las medidas que correspondan.**
- 11. Desarrolla campañas de sensibilización y comunicación** en su IE con el apoyo de aliados en el territorio.

Recuerda, todas estas disposiciones aplican para para instituciones y programas educativos, públicas y privadas.

(*) Recomendaciones en base a la Ley N° 30102 "Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar" y la RSG N° 368-2017-MINEDU "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica; educación técnico-productiva; educación superior tecnológica, pedagógica y artística".